

 Cerrar  Imprimir  Verificar Anexos

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MEMORANDO No DEO 26874	Fecha 12/04/2022 DD/MM/AAAA
---	---	--

No. Radicación Interna	1682933
-------------------------------	---------

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ Para	GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
De	JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
De Dependencia	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
Copia a	SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS;
Asignacion de la Copia:	LYDA MILENA ESQUIVEL ROA ;
Asignado a:	ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

Información del Documento

■ Referencia	Respuesta del Memorando Individual No. SGI-GGPV 26273 11/04/2022
---------------------	--

Anexos

■ Anexo

■Contenido

Respetado Ruiz Morales:

De la manera más atenta y respetuosa, me permito aprobar el concepto técnico y jurídico emitido por el GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL que hace parte de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, remitido a esta Dirección a través del memorando Nos. SGI-GGPV 26273 del 11 de abril de 2022, conforme lo establece el procedimiento descrito en el numeral 25.4. "Cesión del contrato" del Manual de Contratación del INVÍAS y demás normas que regulan el asunto, respecto de la viabilidad de la cesión de la posición contractual que ocupa el CONSORCIO VIAS CAUCA PACM en el contrato de obra No. 1816 de 2020 en favor del CONSORCIO CONEXIÓN HUILA CAQUETA, cuyo objeto consiste: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3."

Lo anterior, debido a que dicha cesión resulta necesaria debido a la configuración de una inhabilidad sobreviniente en uno de los miembros del consorcio, y con el fin de evitar una parálisis del contrato y por consiguiente de la ejecución del proyecto, así como prevenir la materialización de un daño antijurídico producto de un eventual incumplimiento contractual.

Ahora bien, no obstante la aprobación impartida a dicho concepto, la misma se encuentra condicionada a la verificación y confirmación por parte de la Dirección Jurídica a través de sus dependencias adscritas, respecto a la viabilidad de autorizar dicha cesión, en los términos en que la misma se celebró.

Así las cosas, se solicita continuar con el procedimiento respectivo, remitiendo los documentos correspondientes a la Dirección Jurídica para que realicen su revisión conforme lo establece la ley y el Manual de Contratación del INVÍAS.

Cordial saludo,

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectó: José Alejandro Ramírez Cano/ Abogado D.E.O



Historia de Correcciones

Fecha

12/04/2022 06:25:08 pm

Creador

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

Documento Origen

Documento Origen No. SGI-GGPV 26273

► **Historia del documento**